

## 23-O-16

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

Por agregado el informe del ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) con la documentación que adjunta (fs. 5 al 11).

Antes de emitir el pronunciamiento respectivo, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

**I.** A tenor de lo dispuesto en los artículos 33 inciso 4° de la Ley de Ética Gubernamental, en lo sucesivo LEG; 83 inciso final y 84 inciso 1° de su Reglamento recibido el informe correspondiente el Tribunal resolverá si continúa el procedimiento o si archiva las diligencias.

En ese sentido, una vez agotada la investigación preliminar el Tribunal debe decidir si a partir de los elementos obtenidos se determina la existencia de una posible infracción ética y si, por ende decreta la apertura del procedimiento, pues de no ser así, el trámite debe finalizarse.

**II.** 1. En el caso particular, en la nota periodística que dio inicio al presente procedimiento, publicada el día veintidós de agosto de dos mil dieciséis en el periódico “La Prensa Gráfica”, titulada “*Delegación ANDA gasta \$23,700 en viaje a China*”, se indicó que “Una delegación de cinco altos funcionarios de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), encabezados por la directora ejecutiva, Aloña Beatriz Yarza, gastó un total de \$23,744.58 del presupuesto de la autónoma en un viaje oficial de 14 días a China, según lo consigna un informe de la Unidad de Acceso a la Información Pública de esa institución.

De acuerdo con el documento, la delegación pagó el viaje a Pekín, entre el 28 de junio y el 11 de julio pasado, con fondos propios de ANDA. Además de Yarza, viajaron José Saúl Vásquez Ortega, director técnico; Dagoberto Arévalo, gerente de investigación de hidrología y pozos; Roberto Recinos Hernández, jefe de la unidad de diseño y formulación de proyectos; y Douglas Ernesto García Sarmiento, jefe de laboratorio.

El reporte detalla los montos que ANDA gastó por cada funcionario en concepto de boleto, viáticos y ‘otros gastos’. Se trata de cifras diferentes, pese a tener el mismo destino: Vásquez Ortega utilizó \$5,644.62; Yarza, \$4,953.5; y García Sarmiento, el funcionario de menor rango en la delegación, utilizó \$3,931.42.

El reporte oficial de ANDA justifica la salida de la delegación a China porque la institución necesita conocer ‘tecnología de punta industrializada’ necesaria para expandir el Proyecto Potabilizador de Agua del Lago de Ilopango (PAPLI). Se trata de una idea que fue promocionada por ANDA en diciembre de 2012, por lo que construiría y adecuaría instalaciones en el cantón Joya Grande de Santiago Texacuangos.

El proyecto, según la autónoma, consiste en tomar del rebalse del lago e inyectarlos a la red de ANDA. La entidad dijo, en ese entonces, que el PAPLI aumentaría la cobertura del servicio en San Martín, Santiago Texacuangos, Santo Tomás, Olocuilta, San Francisco

Chinameca, San Marcos, Montelimar, Chaltipa, Candelaria, La Cuchilla, cantón Joya Grande e Ilopango, comunidades de los departamentos de San Salvador y La Paz. (...).

‘El proyecto PAPLI se está diseñando para una capacidad de 1,500 litros/segundo, lo cual requiere la utilización de tecnología de punta industrializada con la que no se cuenta en El Salvador, por lo que se hicieron diversos contactos con países tales como: Francia, Alemania, España, Estados Unidos y otros; siendo China la que permitió un mayor acercamiento en este tema, ya que China cuenta con una tecnología muy desarrollada en este campo con centros de investigación de potabilización y tratamientos de agua’, sostiene el informe de la Unidad de Acceso a la Información Pública entregado a LA PRENSA GRÁFICA y que tiene como origen la gerencia de recursos humanos de ANDA.

El viaje a China ocurrió en momentos en que el Gobierno aceptó que tiene problemas de impago para poder llegar a fin de año. (...).

#### **Directora da otra versión**

Pese al informe oficial sobre los motivos del viaje, la directora ejecutiva le dio a LA PRENSA GRÁFICA una versión diferente.

(...)

Sostuvo que se trató de una visita ‘eminentemente técnica’ para conocer ‘posibilidades de tratamiento de sistemas de aguas’. (...) Agregó que fue ‘una visita de querer empaparse de nuevos conocimientos técnicos’.

(...)

—La retribución es lograr, conocer y tener perspectivas de poder tratar el lago de Ilopango y empezar a pensar alternativas de captación de ríos en todo el corredor Seco (zona del país donde hay un alto grado de sequedad en el suelo).” [sic] (fs. 2 y 3).

2. Ahora bien, con la investigación preliminar se ha determinado que:

i) Los investigados laboran en ANDA: a) la doctora Aloña Beatriz Yarza desde el día uno de julio de dos mil catorce, y ejerce el cargo de Directora Ejecutiva; b) el ingeniero José Saúl Vásquez Ortega desde el día siete de diciembre de dos mil dieciséis, y ejerce el cargo de Director Técnico; c) el licenciado Dagoberto Arévalo Herrera desde el día diecisiete de agosto de dos mil nueve, y ejerce el cargo de Gerente de Investigación Hidrogeológica y Pozos; d) el ingeniero Roberto Recinos Hernández desde el día diecisiete de julio de dos mil nueve, y ejerce el cargo de Jefe de Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos; y, e) el licenciado Douglas Ernesto García desde el día uno de octubre de dos mil uno, y ejerce el cargo de Jefe de la Unidad de Laboratorio, según informe remitido por el Presidente de la citada autónoma (fs. 5 y 6).

ii) El día veinte de junio de dos mil dieciséis, mediante oficio referencia 30.063.2016, la doctora Yarza solicitó al Gerente de Recursos Humanos de ANDA “(...) preparar documentación a Junta de Gobierno (...) para solicitar autorización de Misión Oficial de equipo técnico que hará una pasantía técnica a la República de China, para ver aspectos relacionados

con el proyecto de Potabilización del Agua del Lago de Ilopango (PAPLI); el equipo que viajará se conforma por las siguientes personas:

Aloña Beatriz Yarza (...)

José Saúl Vásquez Ortega (...)

Dagoberto Arévalo Herrera (...)

Roberto Antonio Recinos (...)

Douglas Ernesto García Sarmiento (...)” [sic], conforme a la copia simple de dicha solicitud anexa al informe remitido por el Presidente de ANDA (f. 9).

iii) Mediante acuerdo número cuatro punto dos del acta número treinta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, la Junta de Gobierno de ANDA autorizó desarrollar la referida misión oficial en el período comprendido del veintiocho de junio al once de julio de dos mil dieciséis –catorce días–, conceder a los servidores públicos relacionados –miembros del equipo técnico–, licencia con goce de sueldo y boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales por un total de veinticuatro mil cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,470.00), conforme a los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento General de Viáticos “vigente para el sector público emitido por el Ministerio de Hacienda”, que en realidad corresponde al decretado por el Presidente de la República, y los artículos 3 y 4 del Instructivo N.º 5.060 sobre Asignación de Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda. Lo anterior, según copia simple de certificación expedida por la Secretaria de la aludida Junta de Gobierno del acuerdo relacionado (fs. 10 y 11).

iv) La autorización de dicha misión fue solicitada con el propósito de que el equipo técnico relacionado recopilara información, aprendiera técnicas modernas especializadas en la potabilización de agua con presencia de metales pesados; métodos modernos para el tratamiento de aguas residuales y la correcta utilización y diseño de pozos “Raney”, pues con tales conocimientos los técnicos de la ANDA finalizarían el diseño total del Proyecto de Potabilización del Agua del Lago de Ilopango (PAPLI), como se consignó en el considerando VI del citado acuerdo (f. 10 vuelto).

v) Según consta en copia simple de certificación del acuerdo número cuatro punto dos del acta número treinta correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de ANDA, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, el monto total autorizado para sufragar la citada misión oficial –veinticuatro mil cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,470.00)–, se determinó a partir de:

- El costo de los boletos aéreos, siendo éste de dos mil trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,365.00) cada uno, haciendo un total de once mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,825.00) en cinco boletos.

- La cuota de viáticos asignada por día a cada uno de los integrantes de la misión que, conforme a los artículos 3 y 4 del Instructivo relacionado en párrafos precedentes, por viajar a un país de Asia, correspondía: a) para la doctora Yarza y el ingeniero Vásquez Ortega, por ejercer cargos de dirección, ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.00) diarios, sumando para cada uno dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,100.00 por catorce días de misión); b) para los licenciados Dagoberto Arévalo, Douglas Ernesto García Sarmiento y el ingeniero Roberto Recinos Hernández, ciento treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$130.00) diarios, sumando para cada uno mil ochocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,820.00 por catorce días de misión). En total, para la aludida misión oficial se autorizaron viáticos por nueve mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.660.00).

- Las cuotas de gastos de viaje por cada integrante de la misión oficial que, según el artículo 16 del Reglamento General de Viáticos citado, por tratarse de una visita a un país de Asia, correspondían a cuatro cuotas de viáticos –dos cuotas para la ida y dos cuotas para el regreso–, las cuales se asignaron de la siguiente manera: a) para la doctora Yarza y el ingeniero Vásquez Ortega, cuatro cuotas de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.00), sumando seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) cada uno; b) para los licenciados Dagoberto Arévalo, Douglas Ernesto García Sarmiento y el ingeniero Roberto Recinos Hernández, cuatro cuotas de ciento treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$130.00), sumando quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América Cada (US\$520.00) cada uno. En total, para la aludida misión oficial se autorizaron gastos de viaje por dos mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,760.00).

- Los gastos terminales asignados a cada miembro de la misión oficial que, conforme al artículo 15 del referido Reglamento General de Viáticos equivalen a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América –por persona–, y están destinados a cubrir gastos como transporte al aeropuerto y propinas. En dicha misión, se autorizó un total de doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$225.00) en concepto de gastos terminales.

vi) En conclusión, se autorizaron en concepto de boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, para la doctora Yarza y el ingeniero Vásquez Ortega, cinco mil ciento diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,110.00) cada uno; y para los licenciados Dagoberto Arévalo y Douglas Ernesto García Sarmiento y el ingeniero Roberto Recinos Hernández, cuatro mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,750.00) por cada uno, los cuales suman veinticuatro mil cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,470.00).

Por otra parte, en el Manual de Organización y Funciones Institucional de ANDA, vigente desde el año dos mil trece y disponible en el portal de transparencia habilitado en la página web de esa entidad, se verifica que:

- Una de las funciones de la Dirección Ejecutiva –a cargo de la doctora Yarza–, consiste en coordinar la investigación y estudios de alternativas que faciliten el acceso al agua potable y saneamiento del sector rural.

- Entre las funciones de la Dirección Técnica –dirigida por el ingeniero Vásquez Ortega–, se encuentran las de: a) impulsar programas de mejora continua que conlleven a mejorar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario; y b) impulsar investigaciones relacionadas con el sector agua y saneamiento.

- Una de las funciones de la Unidad de Investigación e Hidrogeología –dirigida por el licenciado Dagoberto Arévalo– consiste en proponer y coordinar la ejecución de investigaciones de caracterización y aprovechamiento de recursos hídricos y otros temas asociados.

- Parte de las funciones de la Unidad de Diseño y Formulación de proyectos –a cargo del ingeniero Recinos Hernández–, son: a) coordinar y dar seguimiento a las investigaciones tendientes a mantener actualizados los parámetros de diseño y construcción; y b) promover investigaciones sobre tecnologías que permitan diseñar, sistemas de acueductos y alcantarillados, más funcionales y a más bajo costo.

- Una función de la Unidad de Laboratorio –dirigida por el licenciado Douglas Ernesto García–, consiste en apoyar la ejecución técnico-analítica en estudios e investigaciones institucionales para la superación de problemas relacionados con el tratamiento y la calidad del agua para consumo humano.

**III.** La información obtenida no refleja un uso inadecuado de veinticuatro mil cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,470.00) erogados por ANDA para sufragar el viaje realizado entre el veintiocho de junio y el once de julio de dos mil dieciséis a la República Popular China, por los señores Aloña Beatriz Yarza, José Saúl Vásquez Ortega, Dagoberto Arévalo Herrera, Roberto Recinos Hernández, y Douglas Ernesto García Sarmiento –todos servidores públicos de esa autónoma y jefes de unidades técnicas–.

Ello, en razón que la Junta de Gobierno de la citada institución autorizó como misión oficial esa visita, con el propósito de que el equipo integrado por dichas personas aprendiera técnicas modernas especializadas en la potabilización de agua con presencia de metales pesados, en el tratamiento de aguas residuales y en la utilización y diseño de pozos Ranney, a efecto de finalizar el diseño total del Proyecto de Potabilización del Agua del Lago de Ilopango.

Cabe mencionar que el objeto de ANDA, conforme al artículo 2 de su ley de creación, es proveer a los habitantes de la República agua potable procedente del sistema de fuentes de abastecimiento como aguas superficiales, subterráneas y plantas de tratamiento.

En ese sentido, el propósito del viaje efectuado por los señores Aloña Beatriz Yarza, José Saúl Vásquez Ortega, Dagoberto Arévalo Herrera, Roberto Recinos Hernández y Douglas

Ernesto García Sarmiento guarda relación con los fines institucionales de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, y concernía a las funciones que les corresponde desempeñar a los referidos servidores públicos.

El artículo 3 del Reglamento para el Control de Misiones Oficiales realizadas por Funcionarios y Empleados del Sector Público y Municipal, decretado por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República el día dieciséis de diciembre de dos mil trece, establece que toda misión oficial al exterior debe constar en un acuerdo emitido por la máxima autoridad de la entidad, en el que se consignen: a) el nombre y cargo del funcionario o empleado; b) el objetivo, justificación o beneficio institucional; c) la duración de la misión; d) el país de destino; y, e) respecto a la determinación de los costos de la misión refiere que la consideración del pago de boletos aéreos, monto de viáticos, gastos de viaje y terminales, se hará de conformidad a la normativa que rige las misiones oficiales, según la institución de que se trate.

Tales requisitos se cumplieron al momento de autorizar la aludida misión oficial en el acuerdo número cuatro punto dos del acta número treinta correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de ANDA celebrada el día veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Adicionalmente, se verifica que el monto autorizado para sufragar los gastos en concepto de boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales para dichos servidores públicos se determinó con base en la normativa atinente a la asignación de viáticos para el desarrollo de misiones oficiales en el exterior.

De manera que no se han robustecido los indicios advertidos inicialmente sobre una posible infracción al deber ético de *“Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados”*, regulado en el artículo 5 letra a) de la LEG.

En razón de lo anterior, y no advirtiéndose elementos suficientes que permitan determinar la existencia de una posible infracción ética, es imposible continuar el presente procedimiento.

Por tanto, con base en lo dispuesto en los artículos 33 inciso 4° de la Ley de Ética Gubernamental, 83 inciso final y 84 inciso 1° del Reglamento de dicha Ley, este Tribunal

**RESUELVE:**

*Sin lugar* la apertura del procedimiento.

*Archívese.*

PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN